

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900220170100600.  
Demandante: CHEVYPLAN S.A.  
Demandado: JHON FAVER QUINTANA PUERTAS Y OTRO.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que precede, Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, referente a la admisión de la cesión del crédito que realiza la parte demandante CHEVYPLAN S.A., en favor de la entidad RODRIGUEZ INVERSIONES S.A.S., no se accede a lo peticionado, por cuanto, no se aporta contrato de cesión, conforme a lo reglado en los artículos 1959 y ss. del código civil.

De otra parte.

Se requiere a la secretaria del despacho, a efectos que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de mayo de los corrientes, en lo atinente al control de términos de las notificaciones tanto personal como por aviso de la ejecutada MIRIAM MARIN DE LA TORRE, que reposan en el expediente.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 036 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ